Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 24 y 25 de julio de 2013, sobre el modelo de aplicaci&#65533; de la nueva PAC en Espa&#65533; La Conferencia Sectorial de Agricultura y de Desarrollo Rural ha acordado, en el marco del primer pilar: 1. Establecer un modelo uniforme de aplicaci&#65533; de la PAC en todo el territorio nacional. 2. Establecer que el R&#65533;imen de Pago B&#65533;ico se aplique de acuerdo con el modelo de regionalizaci&#65533; propuesto por el Ministerio de Agricultura Alimentaci&#65533; y Medio Ambiente, que parte de la distribuci&#65533; de los importes de esta nueva ayuda por comarcas agrarias, teniendo en cuenta los importes percibidos en las mismas, la tipolog&#65533; de los niveles de la intensidad de ayuda y considerando cuatro tipos de superficie en cada comarca: superficies de tierras de cultivo de secano, tierras de cultivo de regad&#65533;, cultivos permanentes y pastos. La aplicaci&#65533; de este modelo de regionalizaci&#65533; del R&#65533;imen de Pago B&#65533;ico debe permitir minimizar los efectos de la convergencia interna de las ayudas, evitando las transferencias de importes entre agricultores, ganaderos y territorios. Para el an&#65533;isis de este modelo de aplicaci&#65533; y de sus efectos sobre los distintos territorios, se constituir&#65533;un grupo de alto nivel permanente, que comenzar&#65533;sus trabajos la primera semana de septiembre y que deber&#65533;presentar sus conclusiones a la Conferencia Sectorial, para que &#65533;ta adopte los acuerdos pertinentes antes de final de a&#65533;. 3. Que no deben realizarse trasvases de fondos entre los dos pilares de la PAC. 4. Que la ayuda a j&#65533;enes agricultores se establecer&#65533;en el primer pilar hasta un m&#65533;imo de un 2% del l&#65533;ite m&#65533;imo nacional asignado a Espa&#65533;. Asimismo, los requisitos para percibir este pago deben ser coherentes con los establecidos en el segundo pilar, si bien no ser&#65533;necesario ser beneficiario de la ayuda en el segundo pilar para recibir este complemento de pago. 5. Que las ayudas a las zonas con limitaciones naturales se conceder&#65533; en el marco del segundo pilar. Un grupo t&#65533;nico se encargar&#65533;de ajustar el modelo de aplicaci&#65533; de los criterios de delimitaci&#65533; de dichas zonas. 6. Que se aplique un mecanismo de limitaci&#65533; cuantitativa de la superficie a la que se asignar&#65533; derechos en 2015. Un grupo t&#65533;nico analizar&#65533;qu&#65533;mecanismo de limitaci&#65533; de las superficies es el m&#65533; adecuado, bien limitar la superficie a la declarada en 2013, bien aplicar el porcentaje del 135 al 145% de la superficie ajustada a derechos en 2009. 7. Establecer un umbral m&#65533;imo de 300 &#65533; para poder recibir ayudas directas a partir de 2015, estableciendo un per&#65533;do transitorio para que los beneficiarios que est&#65533; por debajo de este umbral puedan adoptar f&#65533;mulas asociativas y mecanismos que les permitan agruparse y seguir accediendo a las ayudas. 2 8. Que en aras de la simplificaci&#65533;, el r&#65533;imen para peque&#65533;s agricultores se aplicar&#65533;/p> autom&#65533;icamente a todos los perceptores a los que les corresponda recibir menos de 1.250 &#65533;. El importe de los beneficiarios incluidos en este r&#65533;imen no estar&#65533;sometido al proceso de convergencia interna. 9. En el caso de que los reglamentos establezcan que los Estados miembros puedan aplicar un l&#65533;ite m&#65533;imo para la percepci&#65533; de las ayudas, el umbral se establecer&#65533;en 300.000 &#65533;. A estos efectos, para el c&#65533;culo se podr&#65533; deducir los costes laborales del beneficiario y no se tendr&#65533;en cuenta el importe de la ayuda procedente del pago verde. Igualmente, se tendr&#65533; en cuenta las circunstancias espec&#65533;icas de la agricultura asociativa. 10.Que no se aplicar&#65533;el pago adicional a las primeras hect&#65533;eas en 2015. 11.Los productores y superficies de vi&#65533;do, frutas y hortalizas que, hasta ahora, no ven&#65533;n percibiendo ayudas de la PAC, no se incorporar&#65533; al nuevo modelo de ayudas, en coherencia con el principio de no incorporar nuevas superficies que puedan conducir a la reducci&#65533; de los importes de ayuda, que vienen recibiendo hasta ahora los agricultores y ganaderos. 12.En la primera asignaci&#65533; de

derechos de pago b&#65533;ico, se aplicar&#65533;un mecanismo que permita asignar derechos sobre superficies de pastos &#65533;nicamente a beneficiarios que son ganaderos titulares de una explotaci&#65533; ganadera de alta en el Registro General de Explotaciones Agrarias (REGA), en un a&#65533; que se determine entre 2011 y 2013. Ello, en coherencia con el a&#65533; que se determine por el grupo t&#65533;nico creado a tal efecto para la limitaci&#65533; de la superficie. 13.Un grupo de trabajo de alto nivel analizar&#65533;la aplicaci&#65533; de los requisitos ligados a la figura de agricultor activo, incluida la ampliaci&#65533; de la lista negativa, y el umbral m&#65533;imo para la verificaci&#65533; de estos requisitos. Asimismo, este grupo de trabajo analizar&#65533;los requisitos que se exijan en relaci&#65533; con la actividad agraria sobre las superficies con derecho a ayuda. 14.En relaci&#65533; con los pagos acoplados, un grupo de alto nivel &#65533;en coordinaci&#65533; con el grupo establecido en el punto 2&#65533; analizar&#65533;las especificidades y problem&#65533;ica de cada sector, con el objeto de establecer los sectores prioritarios en la concesi&#65533; de estas ayudas y estudiar las distorsiones que se pudieran producir. A este respecto, la Conferencia Sectorial considera que deber&#65533;utilizarse el porcentaje m&#65533;imo del 15%, y que los sectores ganaderos, en particular, deber&#65533; tener una consideraci&#65533; prioritaria dentro de estos pagos. 15.El importe de 142,7 M&#65533;, que el programa de apoyo al sector vitivin&#65533;ola destin&#65533;al r&#65533;imen de pago &#65533;nico, se incorporar&#65533;de forma definitiva al r&#65533;imen de pagos directos. 16.Que se impulsar&#65533;la aprobaci&#65533; de la normativa nacional relativa al reconocimiento de organizaciones de productores, en todos los sectores agrarios, a los agricultores y productores que se agrupen y cumplan con los requisitos que se establezcan, respetando el marco competencial establecido en el bloque de constitucionalidad. 3 Asimismo, en el marco del segundo pilar, la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural ha acordado: 17.La existencia de un programa nacional, en coexistencia con los Programas de Desarrollo Rural auton&#65533;icos, al que se destinar&#65533;como m&#65533;imo el montante "extra" de fondos del periodo 2014-2020 respecto de los fondos del periodo 2007-2013, es decir, 238 M&#65533;. 18.Constituir un grupo de trabajo de alto nivel que estudiar&#65533;las medidas que se incorporar&#65533; al programa nacional y la compatibilidad de la inclusi&#65533; de las mismas en los programas auton&#65533;icos. Entre dichas medidas, se considerar&#65533;la posible inclusi&#65533; en el programa nacional de las cuestiones relativas a la integraci&#65533; cooperativa y a la Asociaci&#65533; Europea para la Innovaci&#65533;, su funcionamiento, selecci&#65533; de grupos operativos y establecimiento de redes. 19.Incorporar la Red Rural Nacional en el programa nacional. 20.Establecer un marco nacional acordado con las CCAA para armonizar las condiciones de aplicaci&#65533; de determinadas medidas de DR. Para definir el contenido de este marco nacional, se acord&#65533;la constituci&#65533; de un grupo de trabajo. 21.Establecer mecanismos que flexibilicen la transferencia de fondos entre programas nacionales y auton&#65533;icos con el objetivo de evitar la p&#65533;dida de fondos comunitarios, dentro de lo que fijen los reglamentos comunitarios. 22.Crear un grupo de trabajo de alto nivel para analizar los criterios de reparto utilizados por la Comisi&#65533; para distribuir fondos entre Estados miembros y su posible aplicaci&#65533; a la asignaci&#65533; de los fondos disponibles entre las CC.AA. Este mismo grupo valorar&#65533;la posible inclusi&#65533; de otros criterios objetivos adicionales y podr&#65533;ponderar, entre otros aspectos, el grado de ejecuci&#65533; de los programas en el presente periodo. La primera reuni&#65533; est&#65533;prevista el d&#65533; 4 de septiembre y deber&#65533;concluir sus trabajos antes del 30 de septiembre Madrid, 25 de julio de 2013